



LICITACIÓN PÚBLICA N.º 12 /2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

APERTURA ELECTRÓNICA

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social convoca a Licitación Pública N° 12/2022 para la contratación del “Servicio de mantenimiento y reparación de centros de atención gestionados por la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle del Ministerio de Desarrollo Social en el Departamento de Montevideo”, de conformidad al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE HORAS <u>HASTA</u>
1	Servicio de mantenimiento y reparación de Centros excepto los del ítem 2.	15.000
2	Servicio de mantenimiento y reparación de 4 centros (con operarios fijos en los centros): “Sayago”, “TARARA”, “El Zorzal” y “El Hornero”	15.500

- Se adjudicará cada ítem a un oferente diferente.

- El plazo de la prestación del servicio será desde la suscripción del contrato por 12 meses con posibilidad de renovar automáticamente por otro período de hasta 12 meses o menos

ITEM 1:

El adjudicatario para realizar las tareas de mantenimiento y reparación deberá proporcionar:

1- Un Supervisor y/o Encargado que, entre otras tareas serán el nexo entre el personal que cumple el servicio y la Unidad Ejecutora, deberán controlar la realización de las tareas y el pago de los haberes correspondientes. Dicho Supervisor y/o encargado será de cargo del adjudicatario, no pudiendo ser facturadas las horas a la administración por ese rubro.

2. En el valor hora cotizado debe estar incluida la provisión de los siguientes productos: herramientas necesarias para el correcto desempeño de las tareas, equipos de seguridad, vestimenta adecuada con el respectivo distintivo, aportes sociales.

ITEM 2:

El adjudicatario para realizar las tareas de mantenimiento y reparación deberá proporcionar:

1 - Un Supervisor y/o Encargado que, entre otras tareas será el nexo entre el personal que cumple el servicio y la Unidad Ejecutora, deberán controlar la realización de las tareas y el pago de los haberes correspondientes. Dicho Supervisor y/o encargado será de cargo del adjudicatario, no pudiendo ser facturadas las horas a la administración por ese rubro.

2- Operarios fijos en los locales de referencia para realizar las tareas de mantenimiento y reparación con hasta 9.720 horas. Deberán prestar servicios dentro del horario de 7 a 19 horas con posibilidad de trasladarse de un centro a otro en caso de necesidad.

3- Brindar servicio de mantenimiento y reparación por hasta 5.780 horas adicionales a la necesidad ya indicada en el punto 2. Estas horas están previstas para situaciones de emergencia, fuera de horario, fines de semana y feriados, o cuando el nivel del mantenimiento o la reparación requieren de más apoyo de mano de obra.

4- En el valor hora cotizado debe estar incluida la provisión de los siguientes productos: herramientas necesarias para el correcto desempeño de las tareas, equipos de seguridad, vestimenta adecuada, aportes sociales.

2-Objetivos

2.1-Objetivo General:

Realizar tareas de mantenimiento y reparación en los edificios destinados a Centros del Departamento de Montevideo administrados por el Ministerio de Desarrollo Social; proporcionando mano de obra en los rubros electricidad, sanitaria, albañilería, pintura, carpintería, aluminio, herrería y vidriería, atendiendo las necesidades diarias que los mismos requieren.

2.2-Objetivos Específicos:

Las tareas de mantenimiento integral y reparación incluirán los rubros electricidad, sanitaria, albañilería, pintura, carpintería, aluminio, herrería y vidriería, incluyendo la realización sustituciones parciales o totales de instalaciones, aparatos, aberturas, etc., las que no se considerarán como de obra nueva.

Al realizar el mantenimiento de los locales, la adjudicataria debe detectar e informar a la Jefatura del Programa de quien dependa dicho Centro la necesidad de reparaciones menores.

Se entiende como reparaciones también la sustitución parcial o total de las instalaciones existentes, implicando la realización de todas las tareas necesarias para alcanzar la plena habitabilidad de los locales.

El adjudicatario proveerá el personal idóneo para las distintas tareas.

La Administración no pagará por servicios no prestados.

Cuando le sea solicitado, el adjudicatario asesorará respecto a las tareas a realizar y sugerirá prioridades. No obstante será la Administración (MIDES), con el visto bueno del Departamento de Arquitectura en caso de ser necesario, la que determine las tareas de mantenimiento y/o reparación a realizar.

El adjudicatario proveerá todas las herramientas, andamios, elementos de seguridad y accesorios necesarios para realizar las tareas; así como los fletes para su puesta en obra y retiro.

Todas las tareas se realizarán en forma prolija, manteniendo el orden y realizando una perfecta limpieza una vez finalizadas.

Deberá retirar del lugar todos los escombros, materiales sustituidos o sobrantes a excepción de los que especialmente indique ésta dirección.

Se coordinarán los horarios de menor afluencia de usuarios a fin de afectar lo menos posible el funcionamiento de los locales a intervenir.

El adjudicatario será responsable por las instalaciones existentes debiendo reparar a su costo las que fueran afectadas o dañadas durante la realización de las tareas por imprevisión o impericia.

A modo de ejemplo y sin que sea exhaustivo se describen los tipos de tareas a realizar en los distintos rubros:

a)- Electricidad

La instalación eléctrica de los locales deberá quedar en todo de acuerdo con la normativa vigente de UTE. Para ello los trabajos se realizarán de acuerdo con las normas y materiales aprobados por UTE, teniendo que:

Verificar el funcionamiento de artefactos de iluminación, cambio de lámparas, equipos, sustitución de luminarias, agregado, etc.

Chequeo de funcionamiento de interruptores diferenciales, en caso de no existir se deberá colocar en los tableros faltantes.

Verificar estado de las protecciones.

Sustitución de interruptores y elementos de los tableros.

Verificación general de tensión y amperaje entre fases y fase y neutro.

Verificación de descarga a tierra, mediciones. En caso de no cumplir con lo solicitado por el reglamento de UTE se deberá **reacondicionar**.

Reapretado general de bornes de todas las instalaciones.

Reapretado general de fijación de disyuntores, llaves, selectoras, contactores, etc.

Limpieza interna y externa de los tableros, luminarias y todos los elementos de las instalaciones eléctricas.

Verificación y sustitución de terminales en mal estado.

Verificación de estado de plaquetas tales como tomas, interruptores, etc.

En caso de ser necesario o indicado se deberá llevar a cabo la sustitución de los elementos.

Verificar que no existan elementos con tensión al alcance de la mano.

Verificar aterramiento de conductos y estructuras metálicas.

Verificar integridad física y partes faltantes.

Chequeo del estado del cableado, sustitución del mismo en caso de mal funcionamiento, cortocircuito, pérdida de aislación, etc.

Llamadas de urgencia, con una respuesta no mayor a 2 hs.

El Adjudicatario deberá contar con un técnico responsable autorizado por UTE.

b)- Sanitaria

Los trabajos se realizarán de acuerdo con las normas vigentes y utilizando materiales aprobados que cumplan con la norma UNIT correspondiente.

Mantenimiento preventivo:

Limpieza periódica de red de desagüe de pluviales (canalones, bocas, cámaras, etc.). Limpieza periódica de graseras, cajas sifonadas, piletas de patio, etc.

Limpieza de tanques de abastecimiento de agua.

Desobstrucción de cañerías primarias y cámaras de inspección en caso de ser necesario. Reparación:

Reparación y/o sustitución de cisternas, canillas, colillas o tramos de cañerías que ocasionen pérdidas.

Sustitución de artefactos y grifería dañados.

Reparación de red de desagües, pluviales y abastecimiento (red interna, columnas, bajadas, cámaras, etc.

Sustitución total o parcial de red de desagües, pluviales y abastecimiento (red interna, columnas, bajadas, cámaras, etc.

c)- Albañilería

Reparación de elementos estructurales (hormigón armado, perfilería de hierro, madera). Reparación y reconstrucción de muros y tabiques de mampostería.

Reparación y reconstrucción de contrapisos y pisos (interiores y exteriores). Reparación de revoques interiores y exteriores.

Reparación de cornisas, dinteles, antepechos, mochetas y chambranas. Amure de aberturas.

Reparación y colocación de pisos y zócalos (cerámicos, monolíticos, porcelanatos, madera, parquet, etc.).

Reposición de azulejos, cerámicas, baldosas de piso rotas o faltantes. Reparación de humedades en paredes exteriores e interiores.

Reparación y reconstrucción de aislaciones e impermeabilizaciones en cerramientos verticales y horizontales.

Reimpermeabilización de azoteas.

Reparación o sustitución de componentes de cubiertas (chapas, tejas, tirantería, etc.). Realizar nuevos y/o sustituir tabiques de yeso interiores, lambrices y similares.

Reparar cielos rasos, sustituir placas de yeso o madera, etc.

d)- Pintura:

Enduido y pintura de paredes (interiores y exteriores) y cielos rasos.

Todos los trabajos se realizarán de acuerdo con las reglas del arte, en cuanto a la preparación de las superficies, formas de aplicación y terminación de las pinturas.

Las superficies pintadas deberán presentarse con una terminación y color uniforme, sin trazas de pincel, manchas, acordonamientos, chorreaduras, depósitos o elementos extraños adheridos, la unión de superficies de distinto color deberá ser una línea precisa, clara y prolija, sin rebarbas o bigotes.

Desde que uno de los fines principales de las pinturas es la protección del material para evitar su descomposición, todas las superficies se recubrirán de pintura incluso aquellas partes ocultas, las que deberán siempre sellarse con materiales apropiados.

Los colores que serán de "carta" y los definirá la Dirección de Obra.

e)- Carpintería de madera, aluminio y hierro:

Reparación de aberturas (puertas y ventanas) o sustitución de las mismas de no poder repararse. La decisión de cuáles reparar y cuáles sustituir será de la Dirección de Obra.

Reparación y armado de camas, sillas, mesas,

f)-Vidriería:

Reposición de vidrios y masillas en aberturas.

Reparación y reposición de aberturas de Blindex.

Materiales:

El Ministerio proporcionará los materiales a través del rubro mantenimiento de cada centro para arreglo menores.

Subcontratación: Se podrá subcontratar a empresas para cubrir uno o más rubros que el adjudicatario no tenga personal dependiente para llevarlo a cabo.

Será la empresa adjudicataria la responsable de controlar que la empresa subcontratada cumpla con las obligaciones laborales, con el pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda, de la prima de accidente de trabajo y enfermedad profesional y de las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación a esos trabajadores. El Ministerio se reserva el derecho de solicitar la documentación que acredite el cumplimiento de estos puntos y su incumplimiento será causal de rescisión.

2. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

2.1- La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

2.2- Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

3. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. tener en cuenta el art 46 del TOCAF, especialmente el numeral 3 (para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado) y el numeral 5 (tener habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad).

4. OFERTAS ELECTRÓNICAS

4.1. PRESENTACIÓN

4.1.1-Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web <https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/>. No se recibirán ofertas por otra vía.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la tabla de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto **se da valor al primero (web de Compras Estatales).**

Se adjunta en Anexo N° IV el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

4.1.2- El oferente debe encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), en estado “EN INGRESO” o en estado “ACTIVO.

4.1.3- El formulario de identificación del oferente y la declaración del oferente deben estar firmados por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

4.1.4 - Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

4.1.5- El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

4.1.6- La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

4.1.7- La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

4.2 CONTENIDO

4.2.1- La oferta deberá contener:

a) . La COTIZACIÓN de conformidad a la cláusula.7, del presente pliego (Anexo III).

Las ofertas que no adjunten el Anexo III no serán consideradas.

b) Antecedentes de similares contrataciones en la actividad pública y privada, en especial en el área que se licita. Los antecedentes deben contener los siguientes datos: (Se puntuará por ser FACTOR DE PONDERACIÓN).-

- **Empresa y/u organismos**
- **Teléfono y e-mail de contacto** (esté debe ser Institucional no personalizado)
- Procedimientos adjudicados estableciendo el **Año y objeto** de los mismos, etc.

- La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos en formatos abiertos sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

- La omisión de alguno de los datos solicitados en los antecedentes será causal para que no se tome en cuenta en la tabla de ponderación. Este punto no se ampara en la carencia formal establecida en el art. 65 del TOCAF, ya que el mismo es objeto de ponderación.

- Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

- Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, al igual que los folletos de productos si correspondiere.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

5. DOCUMENTACIÓN

Las ofertas (electrónicas) deben adjuntar los **siguientes archivos**:

a) Formulario completo de identificación del oferente (ANEXO I)

b) Declaración del oferente (ANEXO II)

6. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración **descalificará la oferta**, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

7. PRECIO

El oferente deberá ingresar por ítem:

Precio unitario <u>total</u>¹ por hora sin impuestos	Precio unitario <u>total</u>² por hora con impuestos	Precio total con impuestos
------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------

El valor hora debe incluir las cargas sociales.

7.1. Además, se deberá cargar en adjunto el cuadro correspondiente al Anexo III; las ofertas que no lo adjunten no serán admisibles.

7.2 Los oferentes desglosarán el impuesto al valor agregado conforme a lo mencionado precedentemente y a falta de constancia expresa se considerará que todos los tributos que legalmente correspondan al oferente por los servicios ofertados están incluidos en los precios cotizados.

7.3 ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

En caso de reajustar establecer por separado en su oferta adjunta, porcentaje correspondiente a ajuste salarial (si correspondiere).

Los oferentes que coticen precios reajustables, deberán hacerlo según la siguiente fórmula paramétrica de ajuste:

¹Precio unitario total por hora sin impuestos; es la sumatoria de la columna “**Precio Unitario sin impuestos por hora**” del Anexo III.

²Precio unitario total por hora con impuestos; es la sumatoria de la columna “**Precio Unitario impuestos incluidos por hora**” del Anexo III.

7.4 - GASTOS ADMINISTRATIVOS (en caso de corresponder)

$$P1 = P0 * k$$

donde:

P0 = monto de la propuesta

P1 = monto actualizado de la propuesta

k = variación del índice general de precios al consumo (IPC).

7.5- RETRIBUCIÓN SALARIAL

La retribución y demás beneficios de naturaleza salarial deberán ajustarse conforme a lo establecido en el respectivo Grupo de los Consejos de Salarios, acorde a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.

8. CLÁUSULAS ABUSIVAS

8.1. Las propuestas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas.

8.2. Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

8.3. Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.
- b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- c) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

9. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

9.1 Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de **120 días** corridos a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas a menos que antes de expirar dicho plazo la administración ya se hubiere expedido ante ella.

9.2 El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

9.3 No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

10. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No es obligatoria la constitución de garantía de mantenimiento de oferta. En caso de que el oferente no mantenga su oferta será sancionado con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta, siendo el acto administrativo o resolución que la imponga, título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio de los resarcimientos de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

11. PRÓRROGAS, CONSULTAS Y PLAZOS

11.1- Cualquier posible oferente podrá solicitar aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones (compras@mides.gub.uy), hasta 7 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

11.2- Las consultas serán contestadas por el Organismo en el plazo máximo de 48 horas a partir de su presentación.

11.3- La Administración comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesaria realizar, a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado.

La Administración no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias Ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

11.4- Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas, de 9.00 a 17.00 (art. 24 del Dec.169/014). Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente. Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el inicio del plazo.

12. APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS

12.1- La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.

Apertura electrónica de ofertas	
Fecha	07/07/2022
Hora	11:00

12.2 - El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). **Será de responsabilidad de cada** oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web de **Compras Estatales**. En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas, pudiendo no obstante los oferentes formular en un plazo

máximo de 48hs.hábiles, las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen (Art. 65 inciso 2° TOCAF) al e-mail de compras@mides.gub.uy.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

12.3- Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

12.4- Toda solicitud realizada por el Organismo será vista por el oferente en el portal de Compras Estatales, por lo cual una vez realizado el acto de apertura, es responsabilidad de éste verificar si se le ha solicitado salvar algún defecto o carencia de acuerdo al Art. 65 del TOCAF.

12.5- La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

12.6- La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida (Artículo 65 del TOCAF).

13. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas presentadas se realizará en dos componentes:

Primer Componente. Análisis Jurídico.

Se procederá a analizar la documentación que de acuerdo con la cláusula 5 de estas bases debe acompañar las ofertas, así como el contenido de las mismas de acuerdo a la cláusula 4 y el cumplimiento de los demás requisitos formales.

Las que no den cumplimiento a lo solicitado, serán desestimadas y no pasarán a la siguiente evaluación.

Segundo Componente. Evaluación Técnica y económica

Se procederá al análisis del contenido técnico y económico de aquellas ofertas que precalificaron en el análisis jurídico, sugiriendo adjudicar la que obtenga mayor puntaje y considere más ventajosa para los intereses de la administración y las necesidades del servicio, teniendo en cuenta para la evaluación y selección, los siguientes factores:

Factores de Ponderación	Escala de Valoración
Precio	0-75
Antecedentes de similares contrataciones en la actividad pública	0-15
Antecedentes de similares contrataciones en la actividad privada	0-10
TOTAL	100



CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN.

PRECIO

A efectos comparativos se tomará la sumatoria del **Precio Unitario sin impuestos por hora** cotizado en el Anexo III, correspondiendo 75 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$\text{Precio} = 75 \times \text{Pb} / \text{Pi}$, donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

ANTECEDENTES

Se evaluarán los antecedentes comerciales de la empresa oferente y de las empresas que subcontraten con ésta, ya sea en el ámbito público como en el ámbito privado. Si no se presentan empresas subcontratadas, se valorará que la Empresa oferente presente antecedentes en todos los rubros requeridos en el llamado.

Antecedentes de servicios prestados en actividad Pública con referencia al objeto de esta licitación.-

Antecedentes de servicios prestados dentro de los últimos 5 años

Más de 3 antecedentes 15 Puntos

Entre 1 y 3 antecedentes 7 puntos

Antecedentes de servicios prestados en actividad Privada con referencia al objeto de esta licitación.



Antecedentes de servicios prestados dentro de los últimos 5 años
Más de 3 antecedentes 10 puntos
Entre 1 y 3 antecedentes 5 puntos.

Quita por Antecedentes negativos:

De existir antecedentes negativos que surjan del RUPE o del MIDES y/o si dentro de los antecedentes presentados por la propia empresa se comprobare que existen antecedentes negativos se restarán según la gravedad de la sanción:

2 puntos por cada advertencia.

5 puntos por cada Multas por incumplimiento o ejecución de garantía.

10 puntos por suspensión o eliminación del proveedor del registro de algún organismo.

La quita máxima por antecedentes negativos será de 25 puntos

14. ADJUDICACIÓN

14.1- El Ministerio de Desarrollo Social adjudicará los servicios solicitados en la licitación a las ofertas que obtengan mayor puntaje y consideren más convenientes, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento técnico de la Comisión Asesora de Adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de **Mejora de Ofertas** y de la posibilidad de entablar **negociaciones** con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

14.2- El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

14.3- Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará a la/s adjudicataria/s y demás oferentes, la correspondiente resolución de adjudicación.

14.4- **La notificación de la resolución de adjudicación, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B de la Constitución de la República, constituirá a todos los efectos legales el perfeccionamiento del contrato, siendo las obligaciones y derechos del contrato, las que surgen de las normas jurídicas aplicables, el presente pliego de bases y condiciones particulares y la oferta del adjudicatario; sin perjuicio que en la Resolución se establezca forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan**



otras condiciones suspensivas que obstan a dicho perfeccionamiento (artículo 69 TOCAF).

14.5- A efectos de la adjudicación, el/los oferente/s que resulte/n seleccionado/s, deberá/n encontrarse en estado “**ACTIVO**” en el RUPE.

14.6- En caso de resultar adjudicataria una Cooperativa Social, u otra clase de Cooperativa de Trabajo, la misma deberá presentar, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la Notificación, el certificado que acredite el cumplimiento regular de sus obligaciones, emitido por el organismo de contralor respectivo, de conformidad a lo establecido en el artículo 214 de la Ley 18407 de fecha 24 de octubre de 2008, en redacción dada por el artículo 1 de la Ley 19181 (Certificado de Regularidad).

15. GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No se exigirá garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que el oferente incumpla el contrato, será sancionado con una multa equivalente al 10 % de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que la imponga será título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso que se hiciera uso del derecho de opción previsto en la norma, y se constituya garantía de fiel cumplimiento del contrato, la misma será del 5 % del monto total de la adjudicación, debiendo constituirse en el acto de suscripción del contrato, mediante depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

El MIDES procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

16. EJECUCIÓN

Una vez notificada de la Resolución de Adjudicación, de conformidad con el artículo 69 del TOCAF y recibida la orden de compra o firmado el contrato respectivo en caso de corresponder, la o las empresas adjudicatarias deberán en un plazo máximo de 48 horas comunicarse al e-mail: dnps@mides.gub.uy para coordinar la entrega de los artículos.

17. FORMA DE PAGO



Los pagos se efectuarán a través del SIIF mensualmente, conforme al artículo 20 del TOCAF.

El MIDES, será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

18 CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

18.1 Conforme a lo dispuesto por Ley N° 18.098, la retribución de los trabajadores de las entidades adjudicatarias deberán respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

18.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el adjudicatario se obliga a entregar al MIDES, a requerimiento de éste, en los plazos que determine y a los efectos de acreditar las obligaciones laborales y previsionales, los siguientes documentos: **a)** Copia simple de los Contratos suscriptos con los técnicos presentados en la propuesta seleccionada. **b)** Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, **c)** Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, **d)** Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable, **e)** Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. (Art. 4 Ley N° 18.251).

18.3 En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión del contrato, sino que también la Administración podrá retener las partidas a abonar a la organización y pagar por subrogación los créditos adeudados, conforme lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley N° 18.251.

18.4 El ejercicio por parte del MIDES, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el Art. 6 de la Ley N° 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la mencionada ley. 6024

19. MORA

19.1- El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.



19.2- La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

20. MULTAS

La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

- a) reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato o de la cuota parte que correspondiere.
- b) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

21. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

21.1- La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, podrá dar mérito a que la Administración resuelva -previa vista del interesado- la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes:

- a) advertencia;
- b) suspensión del Registro de Proveedores del Organismo;
- c) eliminación del Registro de Proveedores del Organismo;
- d) ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o de la multa que se disponga en su lugar conforme a lo dispuesto por el artículo 64 del TOCAF;
- e) publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;
- f) aplicación de las multas establecidas en el presente pliego, o en el contrato en caso de suscribirse;
- g) reclamación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

21.2- Las sanciones que resuelva imponer la Administración, una vez que se encuentren firmes, deberán ser comunicadas al Registro Único de Proveedores del Estado, en un plazo máximo de 30 días a partir de alcanzado dicho estado, a efectos de que la información se incorpore a la ficha del proveedor respectivo, la que se considerará como antecedente para futuras contrataciones."

22. CAUSALES DE RESCISIÓN



22.1- La rescisión del contrato se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley (artículo 70 inciso 1º del TOCAF).

22.2- La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

a) Declaración judicial de concurso.

b) Cuando verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego y/o en la oferta.

Las causales mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

22.3- La rescisión podrá operar también por mutuo acuerdo entre la Administración y el adjudicatario.

22.4- **Para el caso de que el contrato se rescinda antes de iniciarse su ejecución material, el Mides podrá adjudicar al siguiente mejor oferente, previa aceptación del mismo (artículo 70 inciso 3 del TOCAF).**

23. CESIÓN DE CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato o encontrándose el mismo en ejecución, sólo se aceptará la cesión a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario si:

a) el Mides lo consiente en forma escrita, habiendo constatado previamente que el nuevo adjudicatario reúne las mismas condiciones y seguridades para el cumplimiento;

b) el cesionario deberá acreditar que posee capacidad para contratar con el Estado y reúne los requisitos exigidos a tales efectos. (Artículo 75 TOCAF).

24. NORMA GENERAL

La presentación de una propuesta al presente llamado, implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

25. SITUACIONES NO PREVISTAS



Ministerio
**de Desarrollo
Social**

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el Ministerio de Desarrollo Social aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Decreto 131/014), el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto N° 150/012) y las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.



ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Pública N° 12/2022

Razón Social de la Empresa:

Nombre Comercial de la Empresa:

R.U.T.

Dirección:

Número:

Localidad:

País:

Correo electrónico:

Código Postal:

Teléfonos:

Fax:

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firmas:

Aclaración:

Sello de la Empresa:



ANEXO II

DECLARACIÓN DEL OFERENTE

El/los que suscribe/n (nombre/s de quien/es) firme/n y tenga/n poderes suficientes para representar la empresa oferente acreditado/s en RUPE, en representación de (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado “**Servicio de mantenimiento y reparación de centros de atención gestionados por la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle del Ministerio de Desarrollo Social en el Departamento de Montevideo**”, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

Asimismo, se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay para el caso de litigio o de cualquier otra instancia a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

Firma/s:

Aclaración de firma/s:

C.I.:



ANEXO III

PAUTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

	Precio Unitario sin impuestos por hora	Precio Unitario impuestos incluido por hora
Electricidad		
Sanitaria		
Albañilería		
Pintura		
Carpintería en madera, aluminio y hierro		
Vidriería		
Total		



ANEXO IV

INSTRUCTIVO DE COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1 - Si usted ya ha cotizado en línea siga la lectura en el punto 4 y siguientes de este instructivo.

2 - Para poder recibir la contraseña para ofertar en línea, el proveedor debe estar inscripto en RUPE y tener acceso a su correo electrónico registrado. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a:

- Usted no es proveedor inscripto en RUPE, por lo que deberá comenzar el trámite indicado en www.comprasestatales.gub.uy/rupe, luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

- Usted está inscripto en RUPE pero no tiene acceso a su correo electrónico registrado, por lo que deberá comunicarse con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), Atención a Usuarios, por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingos de 08:00 a 21:00 horas a efectos de subsanar este tema. Luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

3 - Obtener contraseña para cotizar en línea: ubique en el sitio www.comprasestatales.gub.uy la entrada correspondiente a la publicación del llamado que le interesa, elija (arriba a la derecha) "Ofertar en línea", ingrese su RUT y luego presione el botón "Olvidé mi contraseña". Al elegir esa opción, el sistema le enviará una contraseña al correo registrado en RUPE para poder cotizar. Cabe indicar que esta contraseña es distinta a la utilizada para ingresar al sistema RUPE.

4 - Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse Atención al Usuario de ARCE (por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingo de 08:00 a 21horas) para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.



Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

5 - Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles para utilización por parte suya. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

6 - Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados anteriormente, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

7 - Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.

Mensualmente se publican las fechas de capacitación en <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/> y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección: capacitacioncompras@arce.gub.uy

Por cualquier otra duda o consulta acerca del procedimiento para cotizar en línea o para inscribirse al RUPE consulte a Atención al Usuario de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas por el teléfono 2604 53 60.